

República de Chile Provincia de Linares Dirección Asesoría Jurídica

ORDENANZA N° 3 / 2020

PARRAL, 0 8 SET. 2020

ORDENANZA DE IZAMIENTO OBLIGATORIO DEL PABELLON PATRIO DÍAS 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 431 de fecha 2 de septiembre de 2020, emitida por doña María Claudia Jorquera Coria, Gobernadora de la Provincia de Linares.
- b) El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 8 de septiembre de 2020.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Resolución Exenta N° 431 de fecha 2 de septiembre de 2020 se dispone el Embanderamiento Obligatorio en la Provincia de Linares, durante los días 18 y 19 de septiembre de 2020.
- 2.- Que, la letra f) del artículo 73 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que a estas les corresponde, entre otras funciones, "administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna (...)".
- 3.- Que, en cumplimiento de la letra l) del artículo 65 de la Ley N° 18.695, en Sesión Ordinaria de fecha 8 de septiembre de 2020 el Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad la presente Ordenanza.

DECRETO:

- I.- DISPONGASE, el Embanderamiento Obligatorio de la Comuna de Parral, durante los días 18 y 19 de septiembre de 2020, tanto en los edificios públicos como en casas particulares.
- II.- ESTABLÉZCASE, que el cumplimiento y fiscalización de la disposición contenida en esta Ordenanza quedará entregada a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.

III.- ESTABLÉZCASE, que la infracción a la disposición de la presente Ordenanza será sancionada con multa de hasta una (1) UTM, y su conocimiento quedará entregado a la competencia del Juzgado de Policía Local, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 15. 231.

IV.- ESTABLÉZCASE, Que la presente Ordenanza comenzará a regir desde su publicación en la página web institucional. www.parral.cl.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVENSE LOS ANTECEDENTES.

ALCALDES/

ANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URR ALCALDESA DE PARRAL

PRU/MAT/ARC/PMH DISTRIBUCIÓN:

- A. COPIA PAPEL
 - 1. Archivo Partes
 - 2. Inspectores Municipales.
 - 3. Juzgado Policía Local
- B. COPIA DIGITAL
 - 1. Departamento Jurídico I. Municipalidad de Parral.

 - Tránsito.
 Carabineros de Chile.
 Polociones Públicas.

 - Relaciones Públicas.
 Secretaria Municipal.
 - 6. Finanzas.
 - Comunicaciones.
 Informática.
 Todos

